



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 019-2023-MPC-A

Camaná, 31 de enero del 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo N°01398, presentado por don **LUIS GILBERTO GARCÍA PRADO** y doña **FRIDA JANETT GONZALES YBARRA**, en el cual solicitan contraer Matrimonio Civil; y,

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, de acuerdo al artículo 248° del Código Civil los solicitantes han presentado, copia de su DNI, copia certificada de su partida de nacimiento, partida de matrimonio con la anotación de disolución de vínculo matrimonial, declaración jurada de domicilio, certificado médico en fecha no anterior a 30 días, que no están incurso en los impedimentos del artículo 241° inciso 2, y 243° inciso 3° del Código Civil y a dos testigos mayores de edad que los conocen más de tres años, quienes deponen bajo juramento que no existe impedimento alguno.
- 2.- Que, se presentó dispensa de publicación del edicto matrimonial.
- 3.- Que, según el artículo 206° del Código Civil, el Alcalde puede delegar la facultad de celebrar el Matrimonio a otros regidores o funcionarios municipales.
- 4.- Que, por lo antes expresado y de conformidad con lo dispuesto en la Ordenanza Municipal N° 016-2006-MPC-C; y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y el Código Civil;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DECLARAR LA CAPACIDAD de los pretendientes don **LUIS GILBERTO GARCÍA PRADO** y doña **FRIDA JANETT GONZALES YBARRA** para que puedan contraer matrimonio civil, el que deberá realizarse dentro de los cuatro meses siguientes, a partir de la expedición de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO. - LA REGIDORA, señora Tec. Enfermera IDOMAR PINARES PINTO, tendrá a su cargo la celebración del presente Matrimonio.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAMANÁ

Dr. Jaime Mamani Alvarez
ALCALDE